



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN

**DIPUTADO RAMIRO RUÍZ FLORES,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E.**

HONORABLE ASAMBLEA:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS CON RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADA POR LA C. DIPUTADA MILENA PAOLA QUIROGA ROMERO, BAJO EL SIGUIENTE:

A N T E C E D E N T E

ÚNICO: En Sesión Pública Ordinaria de la Diputación Permanente de fecha 07 de enero de 2020, la C. Diputada Milena Paola Quiroga Romero, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de MORENA, presentó una Proposición con Punto de Acuerdo, misma que se turnó a la Comisión Permanente de Asuntos Fiscales y Administrativos en la misma fecha, a efecto de proceder al estudio, análisis y emisión del Dictamen correspondiente, el cual se emite de conformidad con los siguientes:



CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Comisión Permanente de Asuntos Fiscales y Administrativos de conformidad con lo establecido en los artículos 54 fracción XII y 55 fracción XII, inciso g), en correlación con el 105, todos, de la Ley que regula al Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, es competente para conocer y dictaminar sobre la Proposición con Punto de Acuerdo referida.

SEGUNDO.- La iniciadora comienza recalcando que desde la década de los setentas, los primeros avances en materia de software se intercambiaban y compartían sin ningún tipo de restricciones; sin costos para los usuarios de los mismos, pero tal situación se modificó diez años después, cuando se comprobó que en el futuro podrían ser un gran negocio. Principalmente, los desarrolladores de software monopolizaron los beneficios de los avances de toda una comunidad de científicos que operan con recursos públicos en las universidades, centros de investigación y entes gubernamentales.

Refiere que las empresas privadas fueron siendo dueñas de toda licencia, patentes y derechos de autor, que pertenecían a los sistemas de programación computacional; mientras que los usuarios tuvieron que pagar crecientes precios. Es decir, la venta de los sistemas operativos se volvió una práctica privativa y monopólica, que obligó a los usuarios a admitir condiciones contractuales restrictivas y totalmente limitativas por el uso de tal software.



Resalta en su línea argumentativa, que los usuarios finales perdieron todo derecho de retroalimentación tanto en el uso como en los mejoramientos que se ajustan a las necesidades particulares de los mismos.

Desde el punto de vista técnico, puntualiza la legisladora, las empresas conservan celosamente los diseños de las estructuras informáticas, negando todo acceso a los códigos fuentes o de origen, aun cuando se paguen grandes costos por el uso de los mismos para adaptar el programa a las necesidades que el usuario requiere y por lo que se realizan los pagos respectivos.

Señala además, que actualmente el mercado es prácticamente controlado por el llamado software libre, cuyo código fuente puede ser modificado y compartido pero sin infringir la licencia; esto es, que este producto se usa bajo una licencia y no es del dominio público.

Refiere que una licencia es precisamente una autorización formal con carácter contractual que el gobierno podría firmar con un autor de un software para ejercer "actos de explotación legales", ello obviamente elevando costos.

Rememora que desde 1983 comienza a surgir un movimiento que después generaría más seguidores y con ello nuevas formas de usar, escribir, modificar y redistribuir libremente un software, denominándosele como "código abierto".



Resalta la iniciadora que entre las ventajas que representa el manejo de un "código abierto" a los usuarios, consiste en que es un modelo que se basa en la colaboración abierta, la cual podrá ser utilizada sin restricción alguna, cuyo costo es nulo o ínfimamente menor que el software de licencia, que de manera cotidiana se utiliza actualmente.

La iniciadora trae a colación el artículo "¿Por qué el código abierto pierde el punto de vista del software libre?", expuesto por Richard Stallman, mediante el establece que el término "código abierto" implica disponibilidad de acceso al código fuente. Además de que ofrecen la plataforma ideal para dependencias, institutos, programas estratégicos, centros de investigación y universidades de todo tamaño, al consolidar la infraestructura, crear entornos informáticos escalables y elevar la productividad y el aprovechamiento de los recursos humanos y materiales.

Recalca que este modelo de desarrollo de software provee control y certeza en la seguridad, con estándares y certificaciones integrales, fundamentado en el conocimiento de la operación gubernamental, para facilitar su transferencia a otras áreas o instituciones y, como ya se ha mencionado, continuas mejoras tecnológicas de la comunidad, aprovechando experiencias y recursos de manera eficiente.

Señala que diversas empresas ampliamente conocidas operan bajo este software, como lo son Netscape Navigator y Wikipedia, y que por lo que hace Google este ha lanzado el primer teléfono con sistema operativo Android, basado en Linux y otros componentes de "código



abierto", y Red Hat, quienes precisamente al día de hoy lideran proyectos en el sector público, automatizando procesos, reduciendo costos y garantizando el correcto desempeño de la operación institucional.

Que derivado de lo anterior se hace conveniente que desde los poderes del Estado, quien tiene la obligación de velar por la observancia del justo pago por los servicios que contratan los consumidores de software, es urgente que se implemente el denominado "código abierto" para que la administración pública federal reduzca los gastos por contrataciones de software y sistemas de cómputo.

Señala que desafortunadamente en el Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana; donde se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria no se contempló el término de "código abierto" en la redacción de la fracción III del artículo 16 que versa sobre adquisiciones y arrendamientos de equipos y sistemas de cómputo.

Puntualiza que dicha omisión, podría ocasionar que no exista ningún ahorro por concepto de contratación de software que atiendan las mejoras y la modernización de la gestión pública, tal y como lo debería contemplar inicialmente la Ley Federal de Austeridad Republicana.



XV LEGISLATURA

"Año del Tricenterio de la Fundación de la Misión de La Purísima Concepción de Cadegomo"
"2020 Año de Agustín Arriola Martínez y Centenario del Plebiscito en Baja California Sur"
"2020, Año del Centenario de la Casa del Estudiante Sudcaliforniano en la Ciudad de México"

Concluye puntualizando que este software, permitiría a los usuarios de la gestión pública ver, estudiar, modificar y mejorar el diseño de las herramientas computacionales requeridas.

TERCERO.- Los que suscribimos, integrantes de la Comisión Permanente de Asuntos Fiscales y Administrativos, una vez estudiada y analizada la Proposición con Punto de Acuerdo, coincidimos con la iniciadora y estimamos que debe dictaminarse procedente; esto es así, ya que el Estado tiene la responsabilidad de adoptar medidas que efficienten el ejercicio del gasto público, por lo que el 19 de Noviembre del 2019 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley Federal de Austeridad Republica, teniendo ésta como objeto la regulación de la medidas de austeridad que deberán observar el ejercicio del gasto público federal, coadyuvando para que los recursos económicos del que disponga la administración pública federal sean administrados con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez. Bajo esta perspectiva es que apoyamos la proposición materia del presente Dictamen, ya que es una función intrínseca de las instituciones públicas aplicar los medios lícitos que sean necesarios, para el correcto destino de los recursos públicos.

Ahora bien, esta Comisión Dictaminadora considera necesario modificar el punto de acuerdo originalmente propuesto, con el objetivo de ser más preciso en su contenido, incluyendo dentro del Punto de Acuerdo, la explicación consistente a que se refiere cuando hablamos de "código abierto", además de incluir el nombre del titular tanto de la



Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Secretaría de la Función Pública.

CUARTO.- Finalmente, esta Comisión de Estudio y Dictamen advierte que ante la naturaleza jurídica de la propuesta presentada por la iniciadora, y que se traduce en el Punto de Acuerdo del presente Dictamen, no es necesario la inclusión del estudio de impacto presupuestal en términos de los señalado en el artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 105, 113 y 114 de la Ley Reglamentaria de Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea y solicitamos su voto aprobatorio para la siguiente Proposición de:

PUNTO DE ACUERDO.

ÚNICO.- La **DÉCIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EXHORTA** respetuosamente al **MAESTRO ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO FEDERAL** y a la **MAESTRA IRMA ERÉNDIRA SANDOVAL SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA FEDERAL**, para que en cumplimiento a lo establecido en la fracción III del artículo 16 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y dentro del periodo de 180 días mencionado en el Artículo Tercero Transitorio de la mencionada Ley, **las adquisiciones y arrendamientos de equipos y sistemas de**



cómputo se priorice también el uso de "código abierto", entendiéndose a este como al código de un programa que se distribuye libremente y que puede ser usado y modificado por los usuarios sin ninguna restricción.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

**ATENTAMENTE
COMISION PERMANENTE
DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS.**

**DIP. RAMIRO RUÍZ FLORES.
PRESIDENTE**

**DIP. HÉCTOR MANUEL ORTEGA PILLADO.
SECRETARIO**

**DIP. MILENA PAOLA QUIROGA ROMERO.
SECRETARIA**